



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CD. ATLETISMO SAN ILDEFONSO
Y EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO)
EN MATERIA DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS
DEL CLUB EN EL MUNICIPIO.**

En Olías del Rey – Toledo -, a 28 de Septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte Jesús Tomas Sanchez- Escribano, en representación de *CD. ATLETISMO SAN ILDEFONSO*, con CIF: G45482239.

Y de otra, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), con CIF: P4512300G

Actúan en calidad de representantes de sus Entidades respectivas y ejercen las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de aquéllas.

EXPONEN

Que ambas entidades tienen intereses comunes relacionados con el ámbito del deporte.

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) y *CD. ATLETISMO SAN ILDEFONSO*, club colaborador a partir de ahora. Entidad sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con sus propios estatutos y competente para organizar y desarrollar la actividad deportiva oficial en el ámbito estatal en las modalidades recogidas en sus estatutos, teniendo como finalidades la promoción, desarrollo y organización de sus actividades deportivas y a partir de ahora, asociación colaboradora para el desarrollo de actividades propias en el municipio.

SEGUNDA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, cederá las instalaciones de que dispone en medida de sus posibilidades en función de la ocupación de las mismas, para el desarrollo de la actividad de ATLETISMO, según las necesidades del club.

TERCERA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, se compromete a publicitar y apoyar al club colaborador en las actividades y eventos a desarrollar, siempre que no exista un conflicto de intereses entre ambas partes, debido al acto o hecho a publicitar y difundir.



CUARTA

El club colaborador, independientemente de la escuela de iniciación de atletismo, para el desarrollo de aquellos niños y niñas que quieran perfeccionarse en la práctica del atletismo en nuestra localidad, ofertará ATLETISMO conjuntamente con el Ayuntamiento. Con el objeto de dar respuesta a la demanda existente entre los practicantes de este deporte en la localidad. Las cuotas de los usuarios serán íntegras para el club colaborador, siendo responsabilidad del club colaborador la contratación del monitor o monitores que impartan la actividad.

QUINTA

El club colaborador, deberá ajustarse a las cuotas elegidas conjuntamente con el Ayuntamiento de Olías del Rey para los tres días de entrenamiento.

SOCIO EMPADRONADO: 40,5 € trimestre.

SOCIO NO EMPADRONADO / EMPADRONADO: 54 € trimestre.

NO SOCIO NO EMPADRONADO: 67,50 € trimestre.

Las cuotas serán íntegras para el club colaborador, que se encargará del cobro de las mismas a los usuarios. Así mismo, deberá informar y decidir conjuntamente con el Ayuntamiento a través de su servicio de deportes, cualquier cuota extra que considere cobrar a los usuarios participantes en esta actividad.

SEXTA

El club colaborador deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los eventos y actividades que organice en el municipio, limitándose la participación del ayuntamiento en la cesión de la instalación.

SEPTIMA

El presente convenio tendrá valor desde la fecha de la firma, hasta el 30/05/2016, renovándose automáticamente al no ser que una de las partes lo comunique antes del 31/08/2016.

POR EL CD. SAN ILDEFONSO

Fdo.: J. Tomas Sanchez-Escribano Rodriguez Romeral
Presidente
SAN ILDEFONSO
CLUB ATLETISMO
TOLEDO

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Fdo.: José Manuel Trigo Verao
Alcalde-Presidente

